



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 090-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 016-2019-DO-OI/MPP de fecha 15 de enero de 2019 de la División de Obras, el Informe N° 0142-2019-GTyT/MPP de fecha 15 de enero de 2018, de la Gerencia Territorial y de Transporte, el Informe N° 146-2019-GAJ/MPP de fecha 24 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 152° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-EF y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2016-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por el Decreto Supremo N° 050-2017-EF, es necesario designar el Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas a ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa, para el Ejercicio 2018;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 035-2018-A/MPP, de fecha 12 de enero de 2018, se designó al Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas a ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa, para el Ejercicio 2018;

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe N° 014-2019-GTyT/MPP de fecha 15 de enero de 2019, solicitó la designación del Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas, a ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa, para el Ejercicio 2019, para lo cual propone a los miembros que lo integrarán;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 146-2019-GAJ/MPP, de fecha 24 de enero de 2019, opinó que es procedente la designación del Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas a ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa, para el Ejercicio 2019,

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de enero de 2019, que autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Entrega de Terreno para Obras Públicas a ejecutar bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) y por Ejecución Presupuestaria Directa, para el Ejercicio 2019, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- Ing. José Martín Valerio Alcivar : Presidente
Jefe de la Oficina de Infraestructura
- Ing. Hebert Nander Enriquez Altamirano : Miembro
Jefe de la División de Obras
- Ing. Pool Harry Sosa Sánchez : Miembro
Jefe de la División de Estudios y Proyectos
- Inspector o Supervisor Obra : Miembro
(según corresponda)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios y proyectos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

